

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXPTE. N° 1050-1006-16

DECRETO N° **9811** E-
05 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente N° 1050-1006-16, caratulado: "OFRECIMIENTO DONACION DE INMUEBLE P/CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA ESPECIAL EN LOCALIDAD DE CAIMANCITO - MATRICULA E-2904" y

CONSIDERANDO:

Que, en las constancias de autos obra ofrecimiento de donación del inmueble lote 2 de la Manzana 15-K, Padrón E-3107, Matrícula E-2904, efectuado por el Sr. José Armando Bruno, cuya firma se encuentra certificada y legalizada; y a fs. 09 obra copia de la matrícula E- 2904, que acredita los datos catastrales y su titularidad registral como también que no pesan gravámenes, restricciones e interdicciones al 23-4-12.

Que, rola ofrecimiento de donación del inmueble individualizado como lote 3 de la Manzana 15-K, Padrón E-3108, Matrícula E-2905, efectuado por los Sres. Pablo Hugo Antonio Moyano, Miguel Ángel Enríquez y Emilio Alfredo Puebla, cuyas firmas se encuentran certificadas y legalizadas.

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Inmuebles el cual acredita que la titularidad de los inmuebles corresponde a las personas referidas, como también que sobre los mismos no pesan gravámenes ni restricciones.

Que, los donantes se comprometen a donar con cargo y la donataria a recibir sin reserva 2 terrenos ubicados en la localidad de Caimancito Departamento Ledesma de esta Provincia, comprometiéndose también los donantes a donar con cargo el dinero necesario para la construcción de una Escuela Especial en la Localidad de Caimancito; por su parte la donataria se compromete a destinar los inmuebles cedidos para la construcción de dicha Escuela que estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Educación, pactándose que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas, quedara el contrato rescindido de pleno derecho, debiendo restituir el donatario los inmuebles cedidos en el estado en que se encuentren.

Que, al tratarse de una donación con cargo de inmuebles realizada a favor del Estado Provincial por particulares, corresponde la aplicación de la normativa vigente Artículo N° 1553 del Código Civil y Comercial.

Que, obra dictamen favorable de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, a efectos de dar solución en materia edilicia a la Institución Educativa es decisión del Poder Ejecutivo proceder a la aceptación de la donación efectuada.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9811

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

Por ello y en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

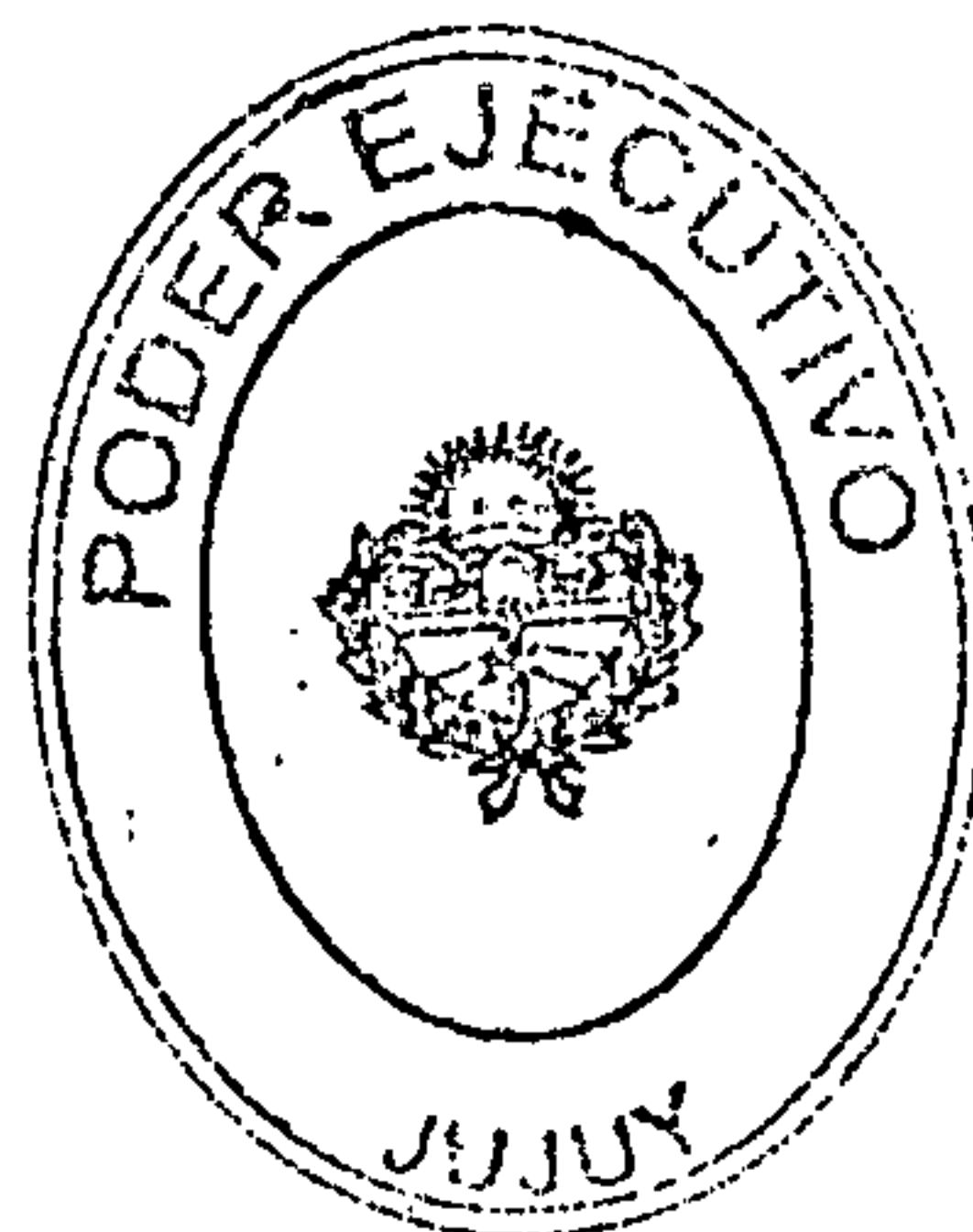
DECRETA:

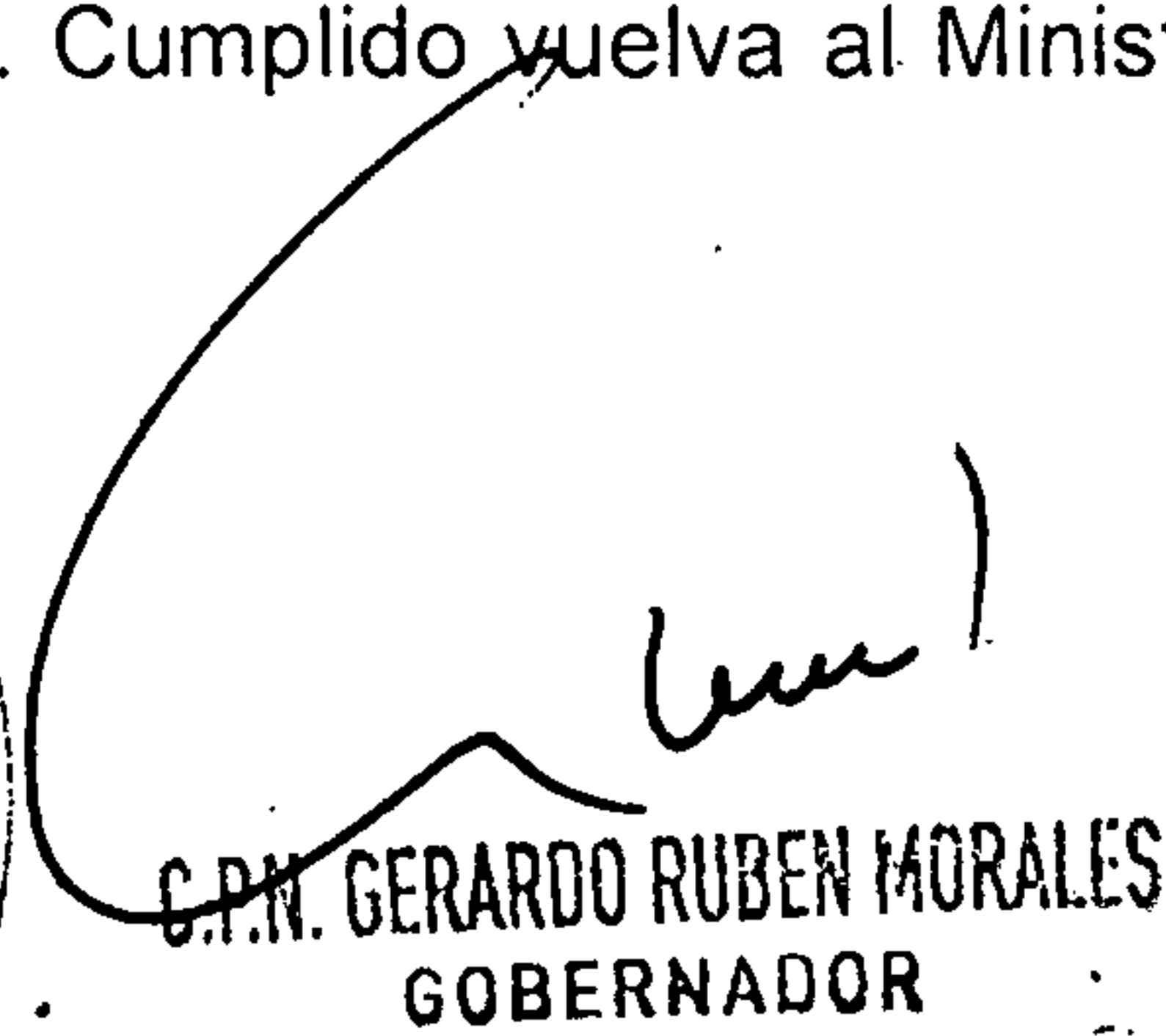
ARTICULO 1°.- Acéptase la donación realizada por los Señores José Armando Bruno, D.N.I. N°13.846.142, Pablo Hugo Antonio Moyano, D.N.I. N° 21.760.353, Miguel Ángel Enríquez, D.N.I. N° 12.937.724 y Emilio Alfredo Puebla, D.N.I. N° 20.207.097, a favor del Estado Provincial, con cargo efectuado al Ministerio de Educación para la construcción de una Escuela Especial, de los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción 4, Sección 1, Manzana 15-K, Parcela 2; Padrón E- 3107, registrado en Matrícula E-2904, con una superficie de 360,00 m2 y Circunscripción 4, Sección 1, Manzana 15K, Parcela 3, Padrón E-3108, registrado en Matrícula E-2905, con una superficie de 1.080,00 m2 ubicados en la Localidad de Caimancito, Jurisdicción del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a extender las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los Inmuebles afectados, en las condiciones establecidas en el presente decreto.

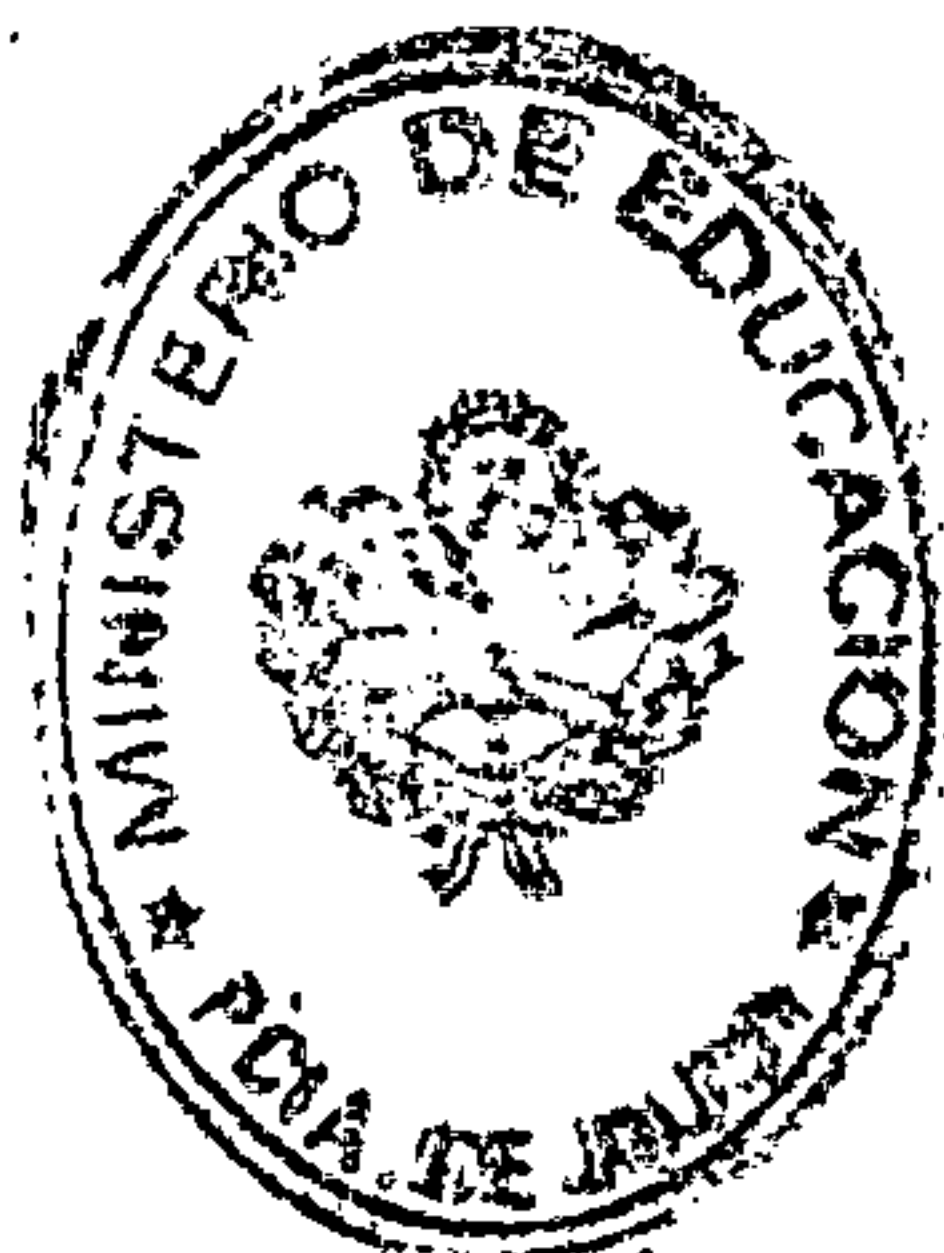
ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a Escribanía de Gobierno. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

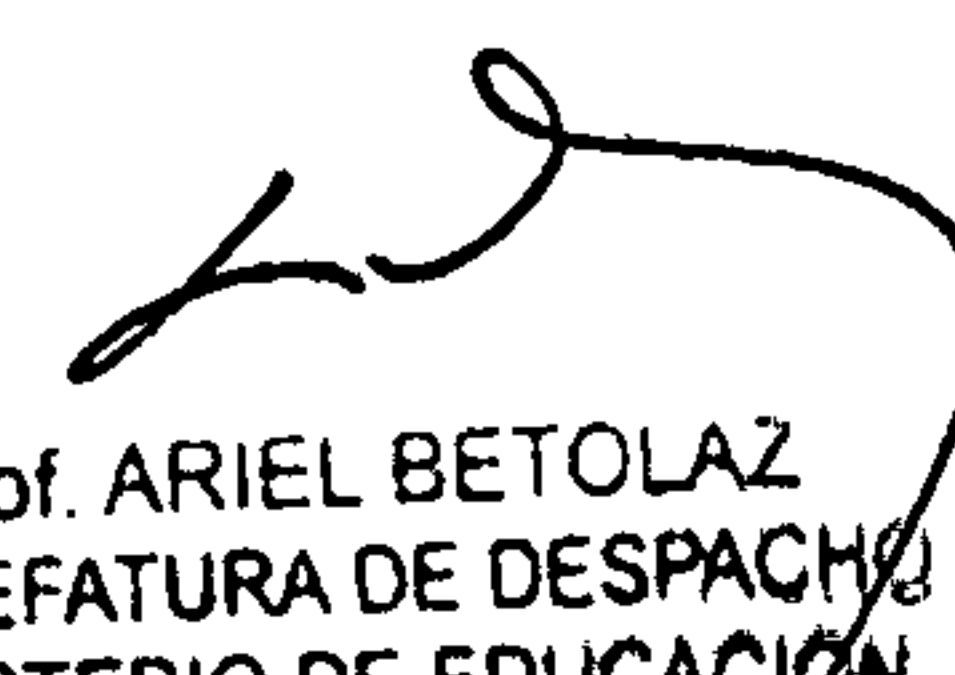

SOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
AC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION